

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial, ((Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

- Administración Provincial  
Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncio.
- Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Circular.
- Junta Vitivinícola provincial.—Anuncio.
- Administración Municipal  
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia  
Edictos de Juzgado.

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León**

**ANUNCIOS OFICIALES**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de los kilómetros 62, 63 y 69 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarias de Dios, por da-

ños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son Villaquejida y Algadefe, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 8 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echeverría.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 74 y 75 de la carretera de tercer orden de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Zacarias de Dios, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en

que radican, que es Villarejo, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a las Jefaturas de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 8 de Enero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Manuel Echeverría.

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León**

**CIRCULAR**

Autorizada esta Sección para proveer en Maestra las Escuelas mixtas de Maestro que no hayan sido adjudicadas a éstos, se convoca a las cursillistas de 1935, que hayan solicitado tomar parte en el actual concurso de provisión de Escuelas, para que concurren personalmente o por medio de delegado debidamente autorizado, a la reunión que tendrá lugar el próximo sábado día 16 de los corrientes, a las diez de su mañana, en el salón de actos de la Es-

cuela Normal del Magisterio (carretera de Asturias).

En dicha reunión han de hacer entrega de un oficio, en el que indiquen el orden de preferencia de las vacantes que deseen de las comprendidas en la siguiente relación:

#### Partido de Astorga

Abano, Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

Busnadiago, idem de Lucillo.

Montealegre, idem de Villagatón.

Piedrasalbas, idem de Lucillo.

La Silva, idem de Villagatón.

Valdemanzanas, idem de Santa Colomba de Somoza.

Iruela, idem de Truchas.

#### Partido de La Bañeza

Azares del Páramo, Ayuntamiento de Valdefuentes.

Castrotierra, idem de Riego de la Vega.

Conforcos, idem de Laguna de Negrillos.

Fresno de la Valduerna, idem de Villamontán.

La Milla del Páramo, idem de Bustillo del Páramo.

Palacios de Jamuz, idem de Quintana y Congosto.

Quintana y Congosto, idem de Quintana y Congosto.

Quintanilla de Flórez, idem de Quintana y Congosto.

Redelga, idem de Villamontán.

San Félix de la Valdería, idem de Castrocalbón.

San Feliz de la Vega, idem de Riego de la Vega.

Santa Marinica, idem de Villazala.

Tabuyo, idem de Quintana y Congosto.

Villarrín, idem de Urdiales del Páramo.

#### Partido de La Vecilla

Olleros de Alba, Ayuntamiento de La Robla.

Puente de Alba, idem de La Robla.

Ranedo, idem de Valdepiélagos.

Valdecastillo, idem de Boñar.

Santa Colomba de las Arrimadas, idem de La Ercina.

Yugueros, idem de La Ercina.

#### Partido de León

Santa María del Monte, Ayuntamiento de Vegas del Condado.

San Bartolomé, idem de Gradefes.

#### Partido de Murias de Paredes

Corbón del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil.

Manzaneda, idem de Vegarizna.  
Piedrafitas, idem de Cabrillanes.  
Rabanal de Abajo, idem de Villablino.

Sabugo, idem de Murias.

Salientes, idem de Palacios del Sil.

Torretillo, idem de Murias.

Valseco, idem de Palacios del Sil.

Villarino del Sil, idem de Palacios del Sil.

#### Partido de Ponferrada

Arlanza, Ayuntamiento de Bemibre.

Cabanillas, idem de Noceda del Bierzo.

Carril, idem de Carucedo.

Fonfría, idem de Albares de la Ribera.

Lomba, idem de Benuza.

Lombillo, idem de Barrios de Salas.

Losada, idem de Bemibre.

Losadilla, idem de Encinedo.

Marrubio, idem de Castrillo de Cabrera.

Los Montes, idem de Igüña.

Noceda (Barrio del Río), idem de Noceda del Bierzo.

Noceda de Cabrera, idem de Castrillo de Cabrera.

Onamio, idem de Molinaseca.

Pardamaza, idem de Toreno.

Pombriego, idem de Benuza.

Robledo de Losada, idem de Encinedo.

Robledo de las Traviesas, idem de Noceda del Bierzo.

Rodrigatos de las Regueras, idem de Igüña.

Rozuelo, idem de Folgoso de la Ribera.

San Andrés de las Puentes, idem de Albares de la Ribera.

San Facundo, idem de Albares de la Ribera.

San Justo, idem de Noceda del Bierzo.

San Pedro de Mallo, idem de Toreno.

Santa Cruz de Montes, idem de Albares de la Ribera.

Santa Eulalia de Cabrera, idem de Encinedo.

Santibáñez de Montes, idem de Albares de la Ribera.

Trabazos, idem de Encinedo.

Viloria, idem de Castropodame.

Villamartín, idem de Palacios del Sil.

Villaverde y Trasmundo, idem de Noceda del Bierzo.

Viñales, idem de Bemibre.

#### Partido de Riaño

Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes.

Cuénabres, idem de Burón.

Robledo de la Guzpeña, idem de Prado de la Guzpeña.

Taranilla, idem de Renedo de Valdetuéjar.

Viernes, idem de Oseja de Sajambre.

Villa del Monte, idem de Renedo de Valdetuéjar.

Huelde, idem de Salamón.

#### Partido de Sahagún

Calaveras de la Ribera, Ayuntamiento de Vega de Almanza.

Grajal de Valderaduey, idem de Villazanzo.

Castroañe, idem de Villaselán.

Santa María del Río, idem de Villaselán.

Sotillo de Cea, idem de Joara.

Villacerán, idem de Villaselán.

Villalebrín, idem de Joara.

Villamol, idem de Villamol.

Villamorisca, idem de Vega Almanza.

Villazanzo, idem de Villazanzo.

Palacios de Rueda, idem de Cubillas de Rueda.

Castromudarra, idem de Villaverde de Arcayos.

Banecidas, idem de Santa María del Monte.

Llamas de Rueda, idem de Cubillas.

Villacalabuey, idem de Villamol.

Canalejas, idem de Canalejas.

#### Partido de Valencia de Don Juan

Rebollar, Ayuntamiento de Corbillos.

Fontanil, idem de Matadeón.

#### Partido de Villafranca del Bierzo

Ambasmestas, Ayuntamiento de Vega de Valcarce.

Bárcena de la Abadía, idem de Fabero.

Berlanga, idem de Berlanga.

Campo del Agua, idem de Paradedaseca.

Cancela, idem de Sobrado.

Castañeira, idem de Balboa.

Castro de Labayo, idem de Vega de Valcarce.

Chan de Villar, idem de Balboa.

Fresnedelo, idem de Peranzanes.

Hervededo, idem de Camponaraya.

Melezna, idem de Corullón.

Moñón, idem de Vega de Valcarce.

Moral de Valcarce, idem de Trabadelo.

Parada de Soto, idem de Trabadelo.

Paradela de Arriba, idem de Corullón.

Parajís, idem de Balboa.

Penoselo, idem de Valle de Finolledo.

Pereje, idem de Trabadelo.

Pobladura, idem de Paradaseca.

Porcarizas, idem de idem.

Prado, idem de idem.

San Miguel de Langre, idem de Berlanga.

Sancedo, idem de idem.

Sobrado, idem de idem.

Valiña, idem de Corullón.

Valdepolo, idem de Carracedelo.

Villagroy, idem de Corullón.

Villar de Acero, idem de Villaseca.

Villar de Barjas, idem de Barjas.

Sanvitul y Leiroso, idem de Oencia.

Lusio, idem de Oencia.

León, 11 de Enero de 1937.—El Jefe de la Sección administrativa, Benito Zurita.—V.º B.º: El Delegado de Instrucción pública, Teófilo García.

## Junta Vitivinícola Provincial

### Anuncio

Por resolución de esta Junta, de fechas 17, 18 y 19 de Diciembre último, se han impuesto las siguientes sanciones:

*Infracción al artículo 16 del Estatuto del Vino.*—Falta de la factura comercial correspondiente:

D. Francisco Canseco, de Villamañán, 697,50 pesetas; D. Fermín Pintor, de Villamañán, 280 ptas.; don Rafael Marcos Rodríguez, de Benavides de Orbigo, 210 ptas.; D. Francisco Fernández Nistal, de Benavides de Orbigo, 420 ptas.; D. Delfín Tascón, de Mansilla de las Mulas, 42 ptas.; D. Mario Cimadevilla, de Mansilla de las Mulas, 280 ptas.; D. Benjamín Castañeda, de Mansilla de las Mulas, 15 ptas.; D. Ciriaco Caballero, de Gigosos de los Oteros, 15 ptas.; Hijo de T. González, de La Bañeza, 20 ptas.; D. César Moro, de La Bañeza, 420 ptas.; D. Eduardo Santos González, de León, 96,75 ptas.

*Artículo 11.*—No haber hecho declaración de existencias:

D. José Rubio, de Palacios de la Valduerna, 35 ptas.; D. Ricardo Gar-

cía, de La Vecilla, 24,50 ptas.; D. Gregorio Alvarez, de Villamañán, 55 pesetas.

*Artículo 9.º, apartado 1.º.*—Adulteraciones en vinos:

D. Antonio García, de León, 89,75 pesetas.

*Artículo 21.*—No llevar libro-registro:

D. Victoriano Fernández, de La Magdalena, 25 ptas.; D. Rafael Orejas, de La Vecilla, 525 ptas.; D. Paulino P. Rodilla, de Astorga, 210 ptas.; D. Leoncio Robles, de Boñar, 140 pesetas; D. Juan Ruiz, de Boñar, 105 ptas.

*Artículo 12.*—No anunciar debidamente los Alcaldes los plazos de declaraciones de existencias:

Sr. Alcalde de Boñar, 100 ptas.

*Artículo 2.º, apartado 1).*—Vinagres: D. José Muñoz, de Cistierna, destrucción de la mercancía.

León, 5 de Enero de 1937.—El Secretario, Luis Villanueva.—V.º B.º: El Ingeniero-Presidente, Urquiza.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Valderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 4 de Diciembre último y habiendo cumplido lo dispuesto en el Reglamento para contratación de obras y servicios, sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta referente a la recaudación del arbitrio de carnes frescas y saladas y degüello de reses en el matadero, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría, donde puede ser examinado por todos los que lo deseen.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán suscriptas por el interesado en papel de la clase 8.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, acompañadas de la cédula personal y resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en depositaria.

Dichas proposiciones se presentarán en la Alcaldía hasta el día 29 del actual, de diez a doce de la mañana.

La subasta se verificará el 30 de los corrientes en la Casa Consistorial.

Valderas, 1.º de Enero de 1937.—El Alcalde, Casto Pequeño.

### Modelo de proposición

Don . . . ., mayor de edad, vecino de . . . ., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arriendo del servicio de recaudación del arbitrio de carnes y degüello de reses en el matadero en esta localidad, por el tiempo expresado en el pliego de condiciones, acepta todas y cada una de éstas y ofrece por el remate la cantidad de . . . . pesetas y . . . . céntimos. El proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en arcas municipales el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

### Ayuntamiento de Albares de la Ribera

La relación de Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1937, designados por este Ayuntamiento, queda expuesta al público en esta Secretaría por espacio de siete días, para que pueda ser examinada por los interesados y produzca las reclamaciones que procedan.

° ° °

Acordados varios suplementos de crédito a diferentes capítulos y artículos del presupuesto de gastos de este Municipio y año de 1936, en sesión de 27 de Diciembre último, se hallan expuestos al público por ocho días, para oír reclamaciones.

Albares de la Ribera a 7 de Enero de 1937.—El Alcalde, Juan Calvete.

### Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento y Presidentes de las Juntas de las entidades locales menores el presupuesto ordinario para el año corriente de 1937, queda expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, pudiendo presentarse reclamaciones como dispone el artículo 301 del mismo Estatuto.

Sancedo, 7 de Enero de 1937.—El Alcalde, Virgilio Santalla.

*Ayuntamiento de  
Cubillas de los Oteros*

Por quince días y tres más a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones el repartimiento general en sus partes personal y real, el de carnes frescas y saladas y el de prestación personal sobre el servicio de guardería rural, formado para el año actual y con cuyo importe cubrir las atenciones del vigente presupuesto; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas, todo ello de conformidad al artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Cubillas de los Oteros a 9 de Enero de 1937.—El Alcalde, Miguel Gorastiaga.

*Ayuntamiento de  
Chozas de Abajo*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, y transcurridos que sean pueden presentar sus reclamaciones por otro plazo igual ante la Delegación de Hacienda, los que se crean con derecho a ello.

Chozas de Abajo, 8 de Enero de 1937.—El Alcalde, Fabián Fierro.

## Administración de justicia

*Juzgado municipal de León*

Don Miguel Torres del Campo, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de desahucio por falta de pago, número 726 del año 1936, en ejecución de sentencia, se ha dictado la providencia, la cual, copiada literalmente, dice así:

«Providencia.—Juez, Sr. del Río.—León, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Por hecha la anterior comparecencia y como en la misma se solicita, se decreta la ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos, a cuyo efecto se requerirá al demandado D. Leonardo González, de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días deje a la libre disposición de D. Victoriano Aláez, de esta vecindad, el piso prin-

cipal de la casa número 23 de la calle de Puertamoneda, de esta ciudad, de su propiedad, que habita, con apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo se procederá a su lanzamiento sin más aviso, haciéndose tal requerimiento por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por hallarse el demandado en ignorado paradero.—Lo mandó y firma el Sr. Juez del margen, doy fe.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí, Miguel Torres.—Todos rubricados y sellada.»

Y para que sirva de requerimiento al demandado D. Leonardo González en la forma acordada, expido la presente, que con el visto bueno del Sr. Juez municipal inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en León, a dos de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

Núm. 13.—11'75 ptas.

*Juzgado municipal de Galleguillos  
de Campos*

Don Teófilo Martínez González, Juez municipal suplente, en funciones de propietario de Galleguillos de Campos.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades en juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Emigdio Borge Gutiérrez, y D. Simplicio Torbado González, casados, mayores de edad, labradores y vecinos de Campos, contra D. Ticiano Laso Guerrero, mayor de edad, viudo, Secretario de Ayuntamiento y vecino de Escobar de Campos, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, la finca siguiente, sita en Escobar de Campos:

Una tierra en término de Escobar de Campos, a los Polancos, que hace cuatro fanegas, o sea una hectárea, dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda: Oriente, reguero; Mediodía, herederos de José García; Poniente, Ramiro Izquierdo, y Norte, reguero; valorada en mil quinientas pesetas.

El acto de subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, a las once del día veintiocho de Enero del presente mes con las siguientes advertencias:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca subastada.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que no se han obtenido los títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con la certificación del acta de remate, y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría los días y horas hábiles, hasta el señalado para la subasta.

Dado en Galleguillos, a dos de Enero de mil novecientos treinta y siete.—Teófilo Martínez.—El Secretario habilitado, Mauro Rodríguez.

Núm. 14.—13,25 pts.

*Cédulas de citación*

Ballesteros Estévez, Alvaro, de diez y ocho años, jornalero, natural de Vigo y vecino últimamente de León, Crucero de San Marcos, número 1, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de esta capital, decretada en la causa número 143 de 1934, por delito contra la forma de Gobierno, para cumplir la pena que le fué impuesta, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

León, 8 de Enero de 1937.—El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Por la presente, se cita, con los apercibimientos y prevenciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Eduardo Vallina, que tuvo últimamente su domicilio en León, carretera de Trobajo, a fin de que el día 26 del corriente mes de Enero, comparezca ante la Audiencia Provincial de Valladolid, para declarar como testigo en el juicio oral de causa procedente de este Juzgado contra Victoriano Benito de la Torre Gómez, sobre homicidio por imprudencia.

Así se acordó en providencia de esta fecha, dictado a virtud de orden de la Superioridad.

Medina de Rioseco, 11 de Enero de 1937.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

Imp. de la Diputación provincial